



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11ra Sesión Ordinaria Vigésima Primera Reunión
16 de septiembre de 2009
PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ:

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Guillermo Skrt
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón

Bloque Unión PRO:

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Alicia Ludueña

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

Ausente con aviso

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Lectura notas de ausencias

III Orden del Día

IV Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 16 días del mes de septiembre de 2009, a las 10:07 horas, se da inicio a la Decima Primera Sesión Ordinaria

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: Amico. Rosemberg, Isidori

+++++

II Lectura notas de ausencias

+++++

III ORDEN DEL DIA

I)- Aprobación de Actas.

- 1) 04º Sesión Especial 26-08-2009 (para conocimiento)
- 2) 10º Sesión Ordinaria 02-09-2009

APROBADA POR UNANIMIDAD

+++++

II)- Proyectos.

3) Expediente N° **4084- 688 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya como fecha fundacional de Los Pocitos, el día 23 de Abril de 1959.

(Ver texto en apéndice)

Se le anexa información de Los Pocitos

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

4) Expediente N° **4084- 690 HCD/09**

Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, Solicitando al Departamento Ejecutivo realice un estudio de impacto ambiental con relación a la antena de telefonía móvil, de localidad de Villalonga.

(Ver texto en apéndice)

Se modifica el proyecto

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

5) Expediente N° **4084- 691 HCD/09**

Bloque Unión PRO Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, con el fin de prever la ampliación red de gas en Barrio la Esperanza de Villalonga

(Ver texto en apéndice)

Por Presidencia se solicita al Departamento Ejecutivo tener en cuenta esta obra para el Presupuesto 2010

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

6) Expediente N° **4084- 692 HCD/09**

Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo para que analice la factibilidad del no cobro de intereses en las cuotas de los terrenos otorgados a los adjudicatarios del Barrio Esperanza, de Villalonga.

(Ver texto en apéndice)

Pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto con pronto despacho

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

7) Expediente N° **4084- 693 HCD/09**
 Bloque Unión PRO Eleva Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo para que prevea la realización de iluminación en una de las calle de Villalonga.

(Ver texto en apéndice)

Con el agregado de un articulo solicitando se incluya en el Presupuesto 2010.

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

8) Expediente N° **4084- 694 HCD/09**
 Bloque Unión Vecinal. Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya el sistema Presupuestario Participativo, en el ámbito municipal.

(Ver texto en apéndice)

Pasa a Comisión de Asuntos Legales

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

9) Expediente N° **4084- 695 HCD/09**
 Presidente HCD. Eleva proyecto de Resolución solicitando extender el plazo de atención para la Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Patagones.

(Ver texto en apéndice)

Se modifica la ampliación de horario

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

3)- Expedientes con Despacho de Comisión.

Notas con Despacho

10) Nota N° 220

Intendente Municipal. Eleva Decreto Municipal, por la cual se conforma la Comisión técnica y evalúa propuesta para edición 2010. Fiesta 7 de Marzo.

Se confecciona expediente y vuelve a Comisión.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

11) Nota N° 227

Rosa Rodríguez. Eleva Nota solicitando reunión con los Concejales y Sub secretario de Gobierno. Requiere solución a su problema. Ref. expediente N° 4084-653HCD/09

Se anexa al expediente N° 4084- 653 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

12) Nota N° 235

Vicintin Alberto. Propone lugar para estacionamiento de lo que será La Posada. Ref. expediente 4084-3763/07

Se anexa al expediente N° 4084- 3763/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

13) Expediente N° 4084- 765/09

Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Proyecto de Ordenanza "Promoción Urbana a los Servicios Turísticos" Modificatoria del Código de Zonificación y Usos del Suelo.-

Se aprueba Ordenanza con modificaciones

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

14) Expediente N° **4084- 633/09**
Scheffel Kert Alfredo. S/ oferta de donación
Ley 11.622

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

15) Expediente N° **4084-634/09**
Scheffel Diego Javier. S/ oferta de donación
Ley 11.622.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

16) Expediente N° **4084-3763/07**
Visentin Alberto. Eleva proyecto de posada
spa a construir en el Casco Histórico.

Se aprueba Ordenanza con modificaciones

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

17) Expediente N° **4084- 509/09**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Llamado a registro de oposición obra cordón
cuneta en C. de Patagones:
Méjico e/ Perón y Perú - Alem e/ Bertorello y
Méjico - Méjico e/ Alem y Chile - Diag. Men-
doza e/ Chile y 9 de Julio.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

18) Expediente N° **4084- 458/09**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Llamado a registro de oposición obra: Pavi-
mento Urbano en distintas arterias de C. de
Patagones.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

19) Expediente N° **4084- 469 HCD/08**
Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación
Solicitando al D.E. realice gestiones ante la
Dirección de Vialidad Provincial pavimenta-
ción acceso a la localidad de Villalonga

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

20) Expediente N° **4084- 330/09**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Llamado a registro de oposición obra: 3º etapa
iluminación Casco Histórico

Se retira el despacho

Se convoca a una reunión con los vecinos
para el próximo viernes (25/09) es mediante
nota interna se solicitará encuestas socio-
económicas de los firmantes de la nota.

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

21) Expediente N° 4084- 682 HCD/09

Vecinos de la calle Suipacha. Solicitan obra red de cloacas en calle Suipacha, entre Maestro González y Descalzi.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

22) Expediente N° 4084- 656 HCD/09

Ramallo Gloria. Solicita ayuda económica para que se lo otorgue una vivienda o un terreno

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

23) Expediente N° 4084- 684 HCD/09.

Soto Oscar Antonio. Solicita se lo incluya en un futuro plan de viviendas

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

24) Expediente N° 4084- 666 HCD/09

COOPTEBA. Solicita se de tratamiento a la venta de tierras municipales a la Cooperativa de Viviendas

Se anexa al Expte. 4084- 68 HCD/07 que se encuentra en la Subsecretaría de Vivienda

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

25) Expediente N° 4084- 542 HCD/09

Klein, Cristian. Solicita autorización para uso de espacio público en la 1º Bajada para instalar carrito de comidas rápidas

Se envía nota por secretaría para ver si sigue interesado en el pedido

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

26) Expediente N° 4084- 641 HCD/09

Asociación de Iglesias Evangélicas. Solicitud permiso para ocupar espacio público, el día 01 de Agosto para llevar a cabo un recital.

RESOLUCION – ARCHIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO**27) Nota con Despacho**

Presidente HCD. Eleva nota de reclamos concejales mandato cumplido.

Se anexa al expediente N° 4084- 594 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

28) Expediente N° 4084-594 HCD/09

HCD. Eleva Proyecto de Decreto referidos a la readecuación de la Dieta de los Concejales.-

Se aprueba la modificación de la Ordenanza 480

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

29) Expediente N° 4084- 762/09

Contadora Municipal. S/ reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

30) Expediente Nº 4084- 380 HCD/08

Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido. Solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

31) Expediente Nº 4084- 467/09

Fernandez Genoveva. Solicita condonación tasas Servicios Urbanos.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

32) Expediente Nº 4084- 5555/08

Scheffer Edgardo T. Solicita eximición de Tasas Municipales única vivienda

Se aprueba Ordenanza

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

33) Expediente Nº 4084- 676 HCD/09

Anrichipay Francisco. Solicita se le brinde ayuda para construir un baño en su vivienda.-

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

34) Expediente Nº 4084- 687 HCD/09

Bloque Unión Vecinal. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien incluir dentro del Plan de Obras, Presupuesto 2.010 la conexión interna de gas en la vivienda del señor Genera Muñoz.-

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

35) Expediente Nº 4084- 599 HCD/09

Concejales M.C. Periodo 2003-2007

Se anexa al expediente Nº 4084- 594 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

36) Expediente Nº 4084- 644 HCD/09

Bloque Unión Frente para la Victoria- PJ. Eleva Proyecto de Resolución declarando exorbitante, oneroso y abusivo el aumento ante el tarifazo de los servicios de gas y electricidad.

RESOLUCION – ARCHIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

37) Expediente Nº 4084- 453 HCD/08.

Concejales Municipales y Concejales M.C..

Solicitan liquidación de Dieta actualizada.

RESOLUCION – ARCHIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

ASUNTOS VARIOS

38) Expediente Nº **4084- 520 HCD/09**
Empresa La Comarca S.A.. Solicita incre-
mentación del boleto urbano

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

39) Expediente Nº **4084- 681 HCD/09**
Lic. Jorge Bustos. Solicita declaración de In-
terés Municipal del taller "Gemas de la Pata-
gonia" y la participación de Carancini Pablo
en la muestra tradicional de Artesanías.

Se anexa al Expediente Nº 4084- 680
HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

40) Expediente Nº **4084- 646 HCD/09**
Iban Bustamante. Propone el nombre de "Dos
Luis Piedra Buena" para imponerle al llamado
"Puente Viejo"

Por Presidencia se informa al señor Busta-
mante lo no injerencia de este Cuerpo y se
envía copia del despacho

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

41) Expediente Nº **4084- 678 HCD/09**

Bloque UCR. Solicita se forme expediente
con nota al señor Haure Julio relacionada
con dichos de su persona y la Asociación
Hortícola de Villalonga.-

Solicita balance a la Institución

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

42) Expediente Nº **4084- 572 HCD/09**

Gisela Gonzales Directora ESB Nº 4. Solicita
se considere el Proyecto de "Historias del
Barrio Villa del Carmen" y se declare de In-
terés Municipal.-

RESOLUCION – ARCHIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

ASUNTOS LEGALES

Nota con Despacho

43) Nota Nº 238

Intendente Municipal. Eleva nota poniendo en
conocimiento cual será la modalidad de venta
de los lotes que conforman la manzana 33 de
Carmen de Patagones.

Se anexa al expediente Nº 4084- 5183/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

++++++

44) Expediente Nº **4084- 5183/08**

Intendente Municipal. S/ convenio entre la
Municipalidad de Patagones y el Instituto de

la vivienda para la construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones, Programa Nuestra Casa

Se aprueba Ordenanza con modificaciones

APROBADO POR UNANIMIDAD

IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Intendente Municipal solicita corte de calles para festejo dia de la primavera

Se confecciona expediente y por secretaría se redacta ordenanza autorizando corte de calles

Marino: solicita información sobre nota de solicitud de empleados del Bloque Unión PRO, solicitando recategorización

INGRESO DE EXPEDIENTES POR EL ARTÍCULO 80

Proyecto de Ordenanza
Empadronamiento lotes fiscales

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 696 HCD/09

Presidente HCD. Eleva proyecto de Resolución, manifestando el apoyo de parte del HCD para la radicación del Escuadrón Vial en Carmen de Patagones, de Gendarmería Nacional.

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución

Bloque Unión Vecinal. Rechazando Decreto del Dto. Ejecutivo relacionado prorroga elecciones comisión de fomento barrio Villa Rita

Pasa a Comisión de Asuntos Varios

APROBADO POR UNANIMIDAD

HOMENAJES

PONCE: El 16 /09 se cumple un nuevo aniversario del golpe de Estado cívico- militar que derroca el gobierno constitucional de Juan Domingo Perón.

El 28/9 Se conmemora 5 años del trágico hecho en la Escuela Islas Malvinas

MARINO: El 26/09 Día del empleado de Comercio

Siendo las 17:02 se da por finalizada la 11º Sesión Ordinaria

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente: 4084-688HCD/09

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se instituya como fecha fundacional de los Pocitos el día 23 de Abril de 1959.-

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 (texto según art.70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, precisar la fecha de fundación de la Villa Balnearia Los Pocitos ha sido una proposición recibida de muy buen grado por los residentes de dicho lugar entendiendo también como una necesidad,

Que, Los Pocitos es un paraje ubicado sobre la costa del mar distante a 80 Km. de la ciudad de Carmen de Patagones, 40 Km. de la localidad de Stroeder y 12 Km. de José B Casas,

Que, catastralmente corresponde a la Circunscripción VII parcela 867 A de del partido de Patagones,

Que, es invaluable el aporte del Museo Regional "Ema Nozzi" del Banco de la Provincia de Buenos Aires ocupándose de investigar y dejando constancia de las actividades que se llevaron a cabo en el lugar desde aproximadamente el año 1930, época en la que comenzó a ser conocido el paraje Los Pocitos,

Que, coincidimos con la postura del Director del Museo Regional "Ema Nozzi" , Lic. Jorge Bustos, en cuanto a que al no existir un acto con fecha cierta de fundación la alternativa es tomar como fecha de aniversario el día de presentación del plano de subdivisión de la parcela 867 A, en la oficina de Geodesia en la ciudad de La Plata,

Que, una vez aprobada la mensura dichos planos dieron lugar a la cantidad de 313 lotes y recién de ahí en mas se pudo iniciar el proceso de venta,

Que, puede interpretarse con justicia que ese fue el trámite indispensable para poder iniciar un futuro proceso de urbanización,

Que, dicha propuesta fue tratada y aceptada por la totalidad de los presentes reunidos en asamblea en el SUM de la Villa Balnearia en el mes de Marzo de 2008, los que expresaron su conformidad,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Institúyase como fecha fundacional de la Villa Balnearia Los Pocitos, el día 23 de Abril de 1.959.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-690HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO.-

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice un estudio de impacto ambiental con relación a la antena de telefonía móvil en la localidad de Villalonga.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, de la misma se desprende una gran preocupación por la presencia de una antena de Telefónica en cercanías del barrio.-

Que, se solicita un estudio de impacto ambiental y sanitario, sobre las posibles causas en la salud.-

Que, asimismo se le adjunta a esta nota distintos informes sobre la influencia de la cercanía de antenas de telefonía móvil sobre la incidencia del cáncer..-

Que, de los mismos se desprende y en forma muy generalizada, de que la probabilidad de que aparecieran nuevos casos de cáncer eran significativos en los pacientes que viviendo durante los últimos, 10 años en distancia menor a 400 metros de las antenas.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Elevar al Departamento Ejecutivo para que realice un estudio de impacto ambiental **y Sanitario** con relación a la antena del sistema de telefonía móvil instalada en cercanías del barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

Expediente 4084-691HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO.

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, prevea la ampliación red de gas en el Barrio la Esperanza de Villalonga.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, con la compra de los terrenos del barrio mencionado el Municipio se responsabilizaba a extender la red de gas.-

Que, en algunos casos hace más de dos años que dicha obra no se ha realizado.-

Que, se hace necesaria la concreción de la ampliación de la red para el barrio.-

Que, el costo que padecemos hoy para con el uso de gas envasado es mucho mas caro y que hace que muchas familias no puedan tener este vital servicio.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Elevar al Departamento Ejecutivo con el fin de que prevea la ampliación de la red de gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente 4084-692HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Pro.

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo para que analice la factibilidad del no cobro de intereses en las cuotas de los terrenos otorgados a los adjudicatarios del Barrio Esperanza de Villalonga.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan la no aplicación de intereses a las cuotas de los terrenos otorgados.-

Que, ante el hecho del poco trabajo que hay hacen muy dificultoso el pago de los mismos.-

Que, de ninguna manera se niegan a abonar las cuotas puras de dichos terrenos.-

Que, gran parte de los adjudicatarios trabajan en la cebolla y la temporada de dicha cosecha ha llegado a su fin.-

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO,
ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ARTICULO 1º: Elevar al Departamento Ejecutivo para que analice la factibilidad de no cobro de intereses en las cuotas de los terrenos otorgados a los adjudicatarios del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2º: De forma.

PASE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CON PRONTO DESPACHO

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente 4084-693HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Pro.

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo para que prevea la realización de iluminación en una calle de Villalonga.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, hace a la necesidad de este barrio de dotarlo de iluminación.-

Que, si bien ya se realizó parte de esa obra frente al cementerio hacen a que los niños que regresan en horario nocturnos de la escuela deban pasar por frente del mismo.-

Que, lo que se debería realizar es la obra de iluminación de la calle San Martín hasta el Boulevard Patagones..-

Que, la mencionada obra sería aproximadamente de Setecientos metros.-

Que, se agrega a esta situación la falta de veredas y la gran cantidad de automóviles en ambos sentidos hacen a la necesidad de dotar de luminarias a dicha arteria.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Elevar al Departamento Ejecutivo con el fin de que prevea la realización de iluminación desde la calle San Martín hasta el Boulevard Patagones del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo sea incluida esta obra en el Presupuesto 2010.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

Expediente 4084-694HCD/09**Iniciado:** Bloque Unión Vecinal.**Extracto:** Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya el sistema presupuestario participativo, en el ámbito Municipal.-**VISTO:**

Que, el Presupuesto Participativo es una forma de gestión que profundiza el régimen democrático.

Que, se encuentra fundamentado legalmente desde: Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 21, inc.1); Carta de la Organización de los Estados Americanos (Art. 33, 34, 45); Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 23 inc. 1); Constitución Nacional (Art. 14), Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Art. 11, 14, 192 inc 5 y 6) y el Decreto Provincial Nº 3.333, del 28 de Diciembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto del visto, el gobernador Felipe Solá dota a la Provincia de Buenos Aires de un marco general para que los Municipios, desarrollen e implementen progresivamente, el régimen del Presupuesto Participativo.

Que, el Presupuesto Participativo es un mecanismo por el cual los ciudadanos, a través de su participación directa, asignan las prioridades en que deben ser empleados los fondos del gobierno municipal destinado a inversiones, conociendo que los recursos del Presupuesto son limitados y que se debe atender equitativamente a las necesidades de todos los barrios.

Que, al permitir a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones gubernamentales y en el control de la gestión de los recursos, el Presupuesto Participativo se constituye como elemento fundamental para el establecimiento de una democracia más participativa y como medio eficaz de descentralización.

Que, las materias objeto de tratamiento son identificadas a través de la participación directa de la sociedad civil, y una vez establecidas mediante el consenso, son elevadas al Departamento Ejecutivo, para incorporarlas al momento de sancionar el presupuesto.

Que, este proceso ha sido señalado como necesidad clave para la superación de las crisis políticas por la que atraviesan muchos países en Latinoamérica y se enmarcan dentro de las llamadas “reformas de segunda generación”.

Que, el Presupuesto Participativo se propone como un medio para alcanzar dos objetivos estrechamente relacionados: mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de la intervención de los ciudadanos ya que su opinión orienta qué obras y servicios requiere cada barrio por su tipo de población, por su identidad y profundizar el régimen democrático con la mayor participación en cuestiones vinculadas con la vida cotidiana.

Que, existen numerosas y exitosas experiencias de ciudades que ya han adoptado esta modalidad de Presupuesto Participativo en la definición de prioridades de inversión.

Que, un crecimiento en la participación ciudadana en la toma de decisiones, genera una reformulación de las prácticas políticas dominadas por las relaciones clientelistas y esta posibilidad de intervención directa conduce gradualmente a la desaparición de los beneficiarios de los roles de intermediarios entre la ciudadanía y los gobernantes.

Que, además de una mejora en las condiciones materiales de la vida de los ciudadanos, producto de la modernización de los servicios básicos y la realización de obras de infraestructura, es posible enumerar otras consecuencias exitosas del programa: la revalorización del rol del representante y de los valores democráticos, principalmente en los sectores de más bajos recursos; el aumento de la cohesión entre las poblaciones bajo el área de influencia del municipio; la mejora en las relaciones entre los funcionarios municipales y la población en general, que redunda en una mayor eficiencia de los primeros (por mayor conocimiento de las demandas) y un mayor interés de los segundos en los problemas y tareas de la comunidad.

Que, el BID ha subrayado la importancia de la participación ciudadana como garantía de transparencia en la administración pública.

Que, el establecimiento de los mecanismos del Presupuesto Participativo y su afianzamiento requieren necesariamente de un tiempo de maduración y por tanto, para que el proceso pueda desarrollarse y la participación de la gente afianzarse, es indispensable disponer de mecanismos que aseguren la legitimidad de los medios utilizados y garanticen también su funcionamiento durante un cierto tiempo, aunque en un principio no se cuente con una dinámica de participación ciudadana que les dé fuerte sustento.

Que, de esta forma se constituye un espacio público no estatal, un ámbito privilegiado de acciones comunitarias, que deriva en un proceso de refuerzo de la conciencia civil y participativa de los ciudadanos.

Que, para ello es necesario insistir en la toma de conciencia por parte de la ciudadanía, posible sólo a partir de una amplia divulgación, en todos los sectores de la sociedad, de las ventajas y la necesidad de participar en los asuntos públicos.

Que, las instancias de gobierno que poseen un mayor contacto con los ciudadanos, tales como los municipios, permiten un nuevo encuentro entre el gobierno y la sociedad, reconstruyendo los tejidos sociales amenazados en las épocas de crisis

Que, la puesta en práctica de mecanismos concretos que aseguren una participación más activa de la sociedad civil, más comprometida y con mayor capacidad de decisión sobre el manejo de sus recursos, debería ser una prioridad de la actual gestión de gobierno.

Que, si bien la figura del Presupuesto Participativo no se encuentra contemplada en la Ley Orgánica de los Municipios y según su artículo 109º, es el Departamento Ejecutivo quien debe proyectar la Ordenanza General de gastos y cálculo de recursos, el Presupuesto municipal es un acto que contiene la aprobación previa del Concejo Deliberante respecto de los ingresos y gastos del Municipio.

Que, considerando además que el artículo 110º de la LOM, dispone que el proyecto del presupuesto general de gasto y recursos, comprenderá la “universalidad” de los mismos, ya sean ordinarios, extraordinarios o especiales, para cada ejercicio, se considera que la inalterabilidad del presupuesto está referida a la previsión de ingresos y gastos del municipio, por lo que nada impediría al Concejo Deliberante modificar la ordenanza en aquellos aspectos que **no** alteren el cálculo de gastos y recursos previstos (dictamen de Asesoría General de Gobierno, obrante en expediente 4026-243/99 de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón).

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto Nº 3333/05, donde en su Artículo 2º invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a promover en forma progresiva la implementación del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, conforme a los establecido en el Artículo 192º de la Constitución Provincial y por la LOM, en sus artículos 29º al 40º, la materia inherente al Presupuesto Municipal para su sanción es una competencia propia del Departamento Deliberativo.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

OBJETO:

ARTÍCULO 1º: Institúyase el sistema de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO que regirá en la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto Participativo es una forma de gestión del presupuesto, en el cual la población del Partido de Patagones, a través de sus asociaciones vecinales, agrupaciones sociales y comunitarias, instituciones con personería jurídica sin fines de lucro, universidades, conjuntamente con las autoridades municipales y a través del desarrollo de jornadas participativas, debate acerca de las prioridades presupuestarias por áreas geográficas y temáticas, el aporte de los recursos comunitarios y el control posterior.

El proceso persigue ampliar los mecanismos de participación ciudadana y control democrático de la gestión pública. El Municipio garantiza así la intervención de la sociedad civil a la hora de establecer prioridades sobre la asignación de recursos en las distintas áreas y dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º: El proceso tiene como principios rectores:

- a).- Transparencia: el Presupuesto Municipal es objeto de difusión, a fin de que la población tenga conocimiento del mismo.-
- b).- Igualdad: los vecinos y organizaciones de la sociedad tienen iguales oportunidades de intervenir en los procesos de planificación del presupuesto, sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, económico o de alguna otra naturaleza.
- c).- Consenso: se promueve la construcción de consensos entre sectores públicos y privados del distrito.

d).- Eficacia, eficiencia y equidad: el Municipio promoverá acciones, inversiones y programas en torno a metas y objetivos preestablecidos con el vecino, con atención a los sectores sociales que requieran ser atendidos y con óptima utilización de los recursos.

e).- La participación en este proceso fortalece la forma representativa, republicana y democrática de gobierno.

f).- Control: las autoridades municipales deben rendir cuentas de la asignación de los recursos presupuestarios afectados.

g).- Respeto de los acuerdos: la participación de la comunidad se fundamenta en el compromiso mutuo de los acuerdos concertados.

DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º: La Subsecretaría de Gobierno, en trabajo conjunto con la Secretaría de Hacienda, será el órgano de aplicación de la presente Ordenanza.-

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 5º: Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación, las siguientes:

a).- Dictar el Reglamento Interno del Presupuesto Participativo y modificarlo a propuesta de sus integrantes.-

b).- Convocar a todos los interesados en reunión abierta general, a los efectos de dar conocimiento público a la rendición de cuentas del ejercicio inmediato anterior, el presupuesto del ejercicio en curso, la proyección de ejecución y la estimación de recursos para el ejercicio próximo. Dicha reunión será sólo de carácter informativo.

c).- Efectuar la división del Distrito en territorios, atendiendo al principio de identidad comunitaria, convocando para ello a comisiones de fomento, cooperadoras, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y toda forma de asociación comunitaria quienes elevarán propuestas para tal división. Luego de recibidas las propuestas, podrá convocar a reunión pública para su análisis, debiendo elaborar un proyecto que será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación. Estas divisiones no tendrán carácter vinculante alguno, fuera de este proceso.

d).- Convocar en cada área en que haya sido dividido el distrito, la realización de Asambleas de Base y posteriormente convocar a Asamblea General.

e).- Garantizar en tiempo y forma, la información necesaria para el desarrollo del debate y la toma de decisiones por parte de los vecinos en todas las instancias del proceso del Presupuesto Participativo.

f).- Organizar cursos, seminarios y talleres de capacitación anuales sobre Presupuesto Participativo, destinados a los vecinos y al personal municipal que intervenga en el desarrollo de esta temática.

DE LA METODOLOGÍA

ARTÍCULO 6º: La metodología del Presupuesto Participativo del Partido de Patagones, garantiza cuatro instancias de participación vecinal, a saber:

a).-**Del diagnóstico**: a escala de zonas geográficas, basados en criterios demográficos, urbanísticos y de identidad comunitaria, y por áreas temáticas, resultantes de las divisiones que realice la Autoridad de Aplicación (Artículo 5º, inciso c) de la presente).

b).-**De la deliberación**: a escala de las mismas zonas.

c).-**Del debate y la decisión**: a escala de distrito.

d).-**Del control:** de la ejecución de los programas incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración municipal.

DEL DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 7º: En cada región o zona en que haya sido dividida el Municipio, se celebrarán Asambleas de Base, abiertas a todos los habitantes, las que podrán contar con la presencia de funcionarios del Departamento Ejecutivo, a fin de debatir y aprobar un diagnóstico de la situación de la zona, en base al relevamiento de las necesidades urbano - sociales.

ARTÍCULO 8º: En las primeras Asambleas de Base, se difundirá la información establecida en el artículo 5º, inciso b) de la presente. Se fijará el cronograma de actividades para el ejercicio en curso y se elegirán los delegados, representantes de cada Asamblea de base en el Concejo de delegados.

ARTÍCULO 9º: El número de representantes por región será de un mínimo de dos (2), pudiendo ampliarse a dos más, eligiendo titulares y suplentes.

ARTÍCULO 10º: Los delegados serán elegidos para el período equivalente a un ejercicio presupuestario, pudiendo ser reelegidos por otros dos períodos consecutivos. La designación y el ejercicio de la función de delegados tendrá carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 11º: La elección de los delegados se realizará mediante voto directo y secreto de los presentes en cada Asamblea de Base. La misma podrá establecer el mecanismo o procedimiento para regular el sistema de elección ajustado a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 12º: Son funciones de los delegados:

- a).- Informar y asesorar a la población de cada asamblea de base, sobre el proceso de formulación del Presupuesto Participativo.
- b).- Coordinar y organizar las asambleas de base, para presentar propuestas de necesidades y ordenar criterios de priorización de las mismas.
- c).- Recabar toda la información y los criterios elegidos por la población, preservando el orden de preferencia establecido.-
- d).- Redactar el Acta de cada Asamblea (número de asistentes, listado de propuestas de necesidades, orden de los criterios seleccionados para priorizar las obras y demás propuestas que surgieran de la asamblea) que posteriormente será remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, para la realización de la Asamblea General.

DE LA DELIBERACIÓN

ARTÍCULO 13º: Los vecinos de cada Asamblea de Base, se reunirán para tratar tres cuestiones principales a saber:

- a).- El informe del Departamento Ejecutivo municipal sobre los proyectos de obras, servicios y políticas sociales, realizados, prestados y ejecutados, que integran el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado en el año anterior.
- b).- La determinación de las prioridades urbano- sociales más urgentes a resolver. Los criterios que se utilizarán para su priorización podrán basarse en la población afectada por la obra o inversión, el número mayor de adhesión por parte de los vecinos a la propuesta o la importancia de la obra para el desarrollo de la zona.

c).- Luego de deliberar, definir un listado de hasta tres (3) necesidades de obras o proyectos de inversión pública, con las especificaciones o localización precisas, ordenadas en forma decreciente e indicando o fundamentando la prioridad de las mismas, las que trasladarán los delegados de las asambleas, al Consejo de Delegados.

DE LA DECISIÓN Y EL CONTROL

ARTÍCULO 14º: Los delegados de las Asambleas de Base, se reunirán en el Consejo de Delegados del Presupuesto Participativo, el que estará integrado además, por un concejal por bloque político del Honorable Concejo Deliberante y tres representantes del Departamento Ejecutivo (Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretario de Obras Públicas o quienes estos designen en su reemplazo). Los concejales y los funcionarios del Departamento Ejecutivo participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 15º: El Consejo de Delegados coordinará y asistirá a la Asamblea General, donde se:

- a).- Priorizarán los problemas barriales con una visión distrital.
- b).- Estudiará la factibilidad técnica de los proyectos y se elaborarán las soluciones.
- c).- Calcularán los recursos necesarios para la concreción de los proyectos y solicitarán al Departamento Ejecutivo su incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 16º: El Consejo de Delegados tendrá dentro de sus funciones el seguimiento y la fiscalización o control de los proyectos incorporados por el Presupuesto Participativo durante el año en curso, en relación con las propuestas efectuadas el año anterior. Los mecanismos de control participativo no tendrán carácter vinculante. Sin embargo, el Departamento Ejecutivo deberá fundamentar si se aparta del cumplimiento de alguna de las obras priorizadas y la asignación de esos recursos para volcarlos a otra, cambio que deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 17º: El Consejo de Delegados para el Presupuesto Participativo podrá solicitar la asistencia técnica de las oficinas municipales afectadas a este tema, para desempeñar con eficiencia y eficacia lo detallado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 18º: El Consejo de Delegados del Presupuesto Participativo, se reunirá periódicamente, sesionará y tomará sus resoluciones de acuerdo a la autorregulación que él mismo establezca.

ARTÍCULO 19º: El Departamento Ejecutivo, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, establecerá las materias que serán objeto de tratamiento por el proceso de formulación del Presupuesto Participativo, pudiendo alcanzar las contempladas en los incisos 2º, 3º, 6º y 9º del Artículo 27º; los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º del Artículo 28º y los Artículo 52º y 59º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20º: Luego de realizadas las Asambleas de Base, el Consejo de Delegados confeccionará un documento inicial con los listados elaborados por las Asambleas de Base, con sus respectivos órdenes de priorización.

ARTÍCULO 21º: Cumplida esta instancia se convocará a Asamblea General, cuyo objeto será decidir sobre el plan general de obra o proyectos de inversión, a través de mecanismos de consenso.

La Asamblea General deberá contar con la presencia del Intendente o quién éste designe en su reemplazo, los concejales y los Secretarios del Departamento Ejecutivo que se nombran en el Artículo 14º de la presente. De considerarse necesario o conveniente, la Asamblea podrá establecer un cuarto intermedio para su reanudación en un plazo no mayor de diez días.

ARTÍCULO 22º: Antes del mes de julio del ejercicio presupuestario en curso, el Consejo de Delegados habrá elaborado un listado de prioridades para todo el distrito, conforme a lo acordado en la Asamblea General, que será puesto en conocimiento al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de ser efectuadas las observaciones dentro de los treinta días.

ARTÍCULO 23º: El Consejo de Delegados, junto a las oficinas técnicas del Municipio, analizará los recursos disponibles para el ejercicio próximo y respetando las prioridades, elaborará en detalle un documento final con las propuestas de inversiones para el próximo ejercicio, el que deberá concluirse antes del mes de Septiembre del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 24º: Los proyectos diseñados y priorizados constituirán un ANEXO, que el Departamento Ejecutivo deberá incorporar al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General para el año siguiente, antes de ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y posterior sanción.

ARTÍCULO 25º: El Departamento Ejecutivo elaborará el proyecto de presupuesto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109º y subsiguiente de la Ley Orgánica Municipal, incluyendo la propuesta del Anexo del Presupuesto Participativo. De ningún modo la implementación del Presupuesto Participativo podrá incumplir lo dispuesto por el artículo 31º y concordante de la ley citada.

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 26º: El Departamento Ejecutivo Municipal determina anualmente el monto afectado al Presupuesto Participativo.

El monto afectado a este proceso , durante los tres primeros años de implementación del mismo, en ningún caso debe ser inferior al cinco por ciento (5 %) del total de los recursos destinados a obra pública contenidos en el presupuesto general de gastos y recursos, sancionado para el ejercicio en que se diseñan los proyectos incorporados al Anexo, como así también de las posteriores ampliaciones presupuestarias que ingresen.

A partir del cuarto ejercicio, podrá incrementarse en forma gradual, en base a la situación económica y financiera del Municipio.

El Departamento Ejecutivo determina anualmente la cuota parte, del monto total afectado al proceso del Presupuesto Participativo, destinado a cada zona, en función de variables demográficas y necesidades urbano –sociales.

DE LA ORGANIZACIÓN TEMÁTICA

ARTÍCULO 27º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar anualmente una consulta popular, a los efectos de someter a consideración de los vecinos, los ejes temáticos a desarrollar durante el ejercicio o en su defecto, conformar asambleas temáticas que discutan y definan los

lineamientos para la ejecución de políticas sectoriales y servicios de carácter específico, como cualquier otra materia de interés público.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28º: Es incompatible la participación de ciudadanos como representantes de las Asambleas ante el Consejo de Delegados, a aquellas personas que desempeñen cargos electivos o ejerzan la función pública en el ámbito del distrito, u otro cargo municipal, provincial o nacional.

ARTÍCULO 29º: El Departamento Ejecutivo y el Deliberativo deben garantizar la difusión masiva de las reuniones y actividades que se desarrollen en el marco de las distintas instancias del proceso del Presupuesto Participativo, de los resultados, dictámenes referidos a parámetros de medición comparativa, para la distribución equitativa de las partidas presupuestarias y de los estudios técnicos y sociales realizados por universidades, organizaciones no gubernamentales, etc.

ARTÍCULO 30º: El Departamento Ejecutivo dará comienzo al proceso de concientización y capacitación de las estructuras técnicas del Municipio, en un plazo no mayor a ciento ochenta días de aprobada la presente, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante, el detalle de empleados y funcionarios de cada uno de los poderes y organismos alcanzados que participan del proceso.

ARTÍCULO 31º: Hasta tanto se dicte el primer Reglamento del Consejo de Delegados del Presupuesto Participativo, se conformará una comisión integrada por un miembro de cada bloque político del HCD y tres miembros del Departamento Ejecutivo (Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretario de Obras Públicas o quiénes estos designen en su representación) a fines de llevar adelante la presente ordenanza.

ARTÍCULO 32º: El Departamento Ejecutivo promoverá las reformas necesarias en la estructura ejecutiva del Municipio, a los efectos de establecer las responsabilidades y funciones de los distintos organismos en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 33º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-695HCD/09

Iniciado: Presidente HCD.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando extender el plazo de atención para Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Patagones.-

VISTO:

Que se encuentra en vigencia Ley Nacional de Transito sobre la realización de la Verificación Técnica Vehicular, a lo cual la provincia de Buenos Aires se encuentra adherida, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Ley exige la realización de la Verificación Técnica Vehicular a todos los automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, con el fin de determinar el funcionamiento seguro.-

Que, al ser escaso el tiempo que se encuentra dicha verificación en el partido de Patagones se producen innumerables colas de vehículos que necesitan efectuar la VTV.-

Que es preciso, que la empresa de turnos a los propietarios de los automóviles para poder lograr un ordenamiento de la vía publica.-

Que, aquellos automotores que no aprueben dicha revisión, y deban reparar su vehículo, no cuentan con el tiempo necesario para hacerlo, habida cuenta que los talleres mecánicos se encuentran saturados.-

Que, es necesario requerir a la Empresa, una prorroga de tiempo para que todos los habitantes del Partido de Patagones, que deban realizar la VTV, puedan acceder.-

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar a la Empresa prestataria de la Verificación Técnica Vehicular, considere la posibilidad de extender el plazo de vencimiento, por un periodo de 10 días, para permitir a los propietarios de los automóviles, efectuar la VTV, **como así también, ampliar el horario de atención al público los días establecidos por la empresa.**

ARTICULO 2º: Solicitar a la Empresa, acceda a un mecanismo de turnos, para poder reordenar la vía publica, y evitar las innumerables colas de espera.-

ARTICULO 3º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
CON MODIFICACIONES.-**

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 4084-765/09

Iniciado: S.O y S. P

Extracto: Proyecto de Ordenanza “Promoción Urbana a los Servicios Turísticos” modificatoria del Código de Zonificación y Usos del Suelo”.

VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo que regule apropiadamente los parámetros de Densidad, FOT y exigencia de estacionamiento para los usos de servicio al turismo, en la Zona costera (RU, REU y Rs.U) y Casco Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben diferenciarse los usos estrechamente relacionados con el turismo (promovidos como estratégicos para el desarrollo local), de aquellos que hacen al funcionamiento general de la ciudad.-

Que, las áreas Renovación Urbana (RU), Reserva para Ensanche Urbano (REU), Reestructuración Urbana (Rs.U) y Casco Histórico (CH) son las mejores candidatas para recibir inversiones de importancia en este tipo de uso.-

Que, por informe adjunto, la Comisión de Actualización Permanente del Código de Zonificación propone nuevos estándares exigibles en los casos promovidos.-

Que, ellos permitirán un ajuste más específico a estos usos, de los parámetros establecidos para los usos habitacionales; beneficiando la inversión en la generación de riqueza y empleo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébense los indicadores propuestos en el informe adjunto, para los usos de servicio al turismo (hotelería, restaurant, etc.), en las áreas RU, REU, Rs.U y Casco Histórico, modificando Ord. N° 321/08, Capítulo VI:

Densidad: aumento del 250% respecto del permitido y a permitir en las áreas mencionadas.-

FOT: aumento del 150% respecto del permitido y a permitir en las áreas mencionadas.-

Estacionamiento exigible:

-Para servicios complementarios en hoteles: 1 módulo cada 10 usuarios.-

-Para el resto de los servicios aislados: 1 módulo cada 5 usuarios.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 505**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Expediente: 4084- 633/09**Iniciado:** Scheffel, Kurt Alfredo.-**Extracto:** S/ oferta de donación Ley 11.622.-**VISTO:**

El Expediente administrativo 4084-633/09 iniciado por el Sr. Scheffel Kurt Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente tramita la oferta de donación de cuatro lotes de terreno ubicados en la localidad de Cardenal Cagliero, efectuada por el titular de dichos lotes el Sr. Kurt Alfredo Scheffel.-

Que, la mencionada oferta fue formalmente confeccionada por convenio de “Oferta de Donación” suscripto por el oferente y el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo con la normativa provincial de aplicación.-

Que, por Ordenanza Municipal registrada bajo el Nº84/04 acompañada a fs. 35/37, este Municipio se adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley Nº 11.622 y el Decreto Reglamentario Nº 4042/96.-

Que, el Concejo Deliberante local, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 3º de la Ordenanza Nº 84/04, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley citada, en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Patagones por el Sr. SCHEFFEL KURT ALFREDO L.E. 5.455.581 de los inmuebles ubicados en la Localidad de Cardenal Cagliero, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 46 – Parcela 14.-

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 46 – Parcela 13.-

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 29 – Parcela 5.-

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 29 – Parcela 4.-

ARTICULO 2º: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte a los inmuebles identificados en el artículo que precede, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.-

ARTICULO 3º: Aféctese los inmuebles detallados en el Artículo 1º de la presente, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley Nº 11.622 y su reglamentación.-

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, declarándola por la presente de interés social en los términos dispuestos por el inc. d) de la Ley 10.830 de regularización dominal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADA BAJO EL Nº 506

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 634/09

Iniciado: Scheffel Diego Javier.-

Extracto: S/ oferta de donación Ley 11.622.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-634/09 iniciado por el Sr. Scheffel Diego Javier, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente tramita la oferta de donación de cuatro lotes de terreno ubicados en la localidad de Cardenal Cagliero, efectuada por el titular de dichos lotes el Sr. Diego Javier Scheffel.-

Que, la mencionada oferta fue formalmente confeccionada por convenio de “Oferta de Donación” suscripto por el oferente y el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo con la normativa provincial de aplicación.-

Que, por Ordenanza Municipal registrada bajo el N°84/04 acompañada a fs. 17/19, este Municipio se adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley N° 11.622 y el Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que, el Concejo Deliberante local, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 84/04, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley citada, en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Patagones por el Sr. SCHEFFEL DIEGO JAVIER DNI. 17.325.847 de los inmuebles ubicados en la Localidad de Cardenal Cagliero, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 46 – Parcela 17.-

Circunscripción IV – Sección A – Manzana 46 – Parcela 18.-

ARTICULO 2º: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte a los inmuebles identificados en el artículo que precede, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.-

ARTICULO 3º: Aféctese los inmuebles detallados en el Artículo 1º de la presente, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación.-

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, declarándola por la presente de interés social en los términos dispuestos por el inc. d) de la Ley 10.830 de regularización dominal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADA BAJO EL Nº 507.-**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Expediente: 4084-3763/07

Iniciado: Visintin Alberto.-

Extracto: Eleva Proyecto de Posada SPA a construir en el Casco Histórico.-

VISTO:

El Expte. 4084-3763/07, pro el cual se eleva Proyecto de Posada Spa, para construir en el Casco Histórico y el Expediente 4084-5629/08, de solicitud de Aprobación de Planos del Hotel – Restaurant- Spta; 1era. Etapa, (Nomenclatura Catastral: I-C-Manz.282- Parc. 3 y 4),y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. 5629/08, de solicitud de Aprobación de Planos, Primera Etapa, la Dirección de Patrimonio (f.212 del citado), otorga el Visado Previo.-

Que, por informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la Primera Etapa, cumple con el FOS y la Densidad, pero excede en un 0.13% el Factor de Ocupación del Terreno.-

Que, asimismo la Subdirección de Planificación Ambiental urbana alerta que se presenta, a nivel de anteproyecto, la construcción de una Segunda Etapa (con ampliación a un 2do. Y 3er. Nivel) que implicará el considerable incremento de los Factores Urbanísticos (el FOT superará en un 150% el admisible y, con la construcción de la pileta climatizada, el FOS superará el 80% de la Ocupación del Suelo).-

Que, según informe que se adjunta, la Comisión de Actualización Permanente del Código de Zonificación considera que, como forma de promover el Uso Turístico, el Código debe posibilitar el incremento de la densidad y el aumento del FOT. Resolviendo de esta manera la demanda de superficie que estos Servicios exigen (confitería, restaurante, gimnasio, auditorio, pileta, etc).-

Que, en el mismo informe se establecen exigencias de estacionamiento para los servicios no habitacionales relacionados al Turismo, en las áreas en donde ellos pasen a estar promovidos. Parámetros que servirán de referencia para el resto de las áreas urbanas.-

Que, el informe arriba citado, apoya la Aprobación por Vía de Excepción del presente proyecto, atento a su encuadre en la Propuesta de Modificación al Código urbano en vías de Aprobación y lo pautado en el informe citado.-

Que respecto de la 1era. Etapa que ahora se presenta para la aprobación, Puerto Patagonia S.R.L. ofrece una solución para los estacionamientos mínimos necesarios (1

módulo por cada habitación), cuyo instrumento de convalidación formará parte del proyecto general;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase por Excepción; la primera etapa del proyecto **HOTEL – RESTAURANTE – SPA** a construir, en Circ. I, Secc. C, Manz. 282, Parcela 3 y 4, por **Puerto Patagonia S.R.L.** expte. 4084-5629/08, con exceso de 0.13% en el Factor de Ocupación del Terreno y ausencia de estacionamiento **en dicha construcción dando cumplimiento al punto 2º del Acta Acuerdo obrante a fojas 37** y según lo normado por el Código Urbano de Carmen de Patagones. (Ord.35/03. Decreto Pcial. 3376/2004).-

ARTICULO 2º: Se establece que, para las próximas etapas de construcción del proyecto, deberán cumplirse los parámetros establecidos en el informe de la Comisión de Actualización Permanente del Código de Zonificación, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: La habilitación de cada etapa del proyecto estará vinculada al cumplimiento de las exigencias de estacionamiento establecidas en el informe de la Comisión de Actualización Permanente del Código de Zonificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 508

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
CON MODIFICACIONES.-**

Expediente: 4084- 509/09

Iniciado: S.O.Y.S.P

Extracto: Llamado a Registro de oposición Obra C/ Cuneta en Carmen de Patagones: Méjico e/ Perón y Perú- Alem e/Bertorello y Méjico- Méjico e/ Alem y Chile- Diagonal Mendoza e/ Alem y Chile- Diagonal Mendoza e/ Chile y 9 de Julio.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1231/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 509/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**”, a todos los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados con frente a las siguientes calles:

- MEJICO e/ Perón y Perú – vereda este.-
- ALEM e/ Bertorelo y Méjico.-
- MEJICO e/ Alem y Chile – vereda este.-
- DIAGONAL MENDOZA e/ Alem y Chile.-
- DIAGONAL MENDOZA e/ Chile y 9 de Julio.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL N° 509.-

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 458/09

Iniciado: S.O.Y.S.P

Extracto: Llamado a Registro de oposición Obra Pavimento Urbano en distintas arterias de Carmen Patagones.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1165/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “PAVIMENTO URBANO EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES”, y;

CONSIDERACION:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 458/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**PAVIMENTO URBANO EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES**”, a vecinos propietarios de las siguientes calles:

- PATAGONIA e/ Colón y Bottazi (2 cuadras).
- MUSTER e/ Zizur y Patagonia.
- PITA e/ Zizur y Patagonia (3 cuadras).
- THORNE e/ Patagonia y D`Orbiny (4 cuadras).
- DORBIGNY e/ Thorne y Colón.
- LINARES e/ Crespo y Colón (4 cuadras).
- ZIZUR e/ Colón y Crespo (4 cuadras).
- FOURMANTIN e/ Zizur y Patagonia (3 cuadras).

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 510

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 469HCD/08

Iniciado: Bloque Unión FREPAVI- PJ

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al DE realice gestiones ante la Dirección de Vialidad Provincial pavimentación acceso a la localidad de Villalonga.-

VISTO:

El Acuerdo a suscribir entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERACION :

Que, por el mismo se celebra la contraprestación de asistencia técnica para la confección del proyecto de pavimentación de cuarenta (40) cuadras en la planta urbana.-

Que, la D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento de Vialidad Municipal, el personal administrativo, técnico y Profesional necesario para la elaboración del Proyecto.-

Que, el MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente Acuerdo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase a suscribir Acuerdo entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES – Obra Pavimentación de cuarenta (40) cuadras en la planta urbana.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 – APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 511

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 330/09**Iniciado:** S.O.Y.S.P**Extracto:** Llamado a registro de oposición obra 3º etapa ilum inación Casco Histórico.-**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA VUELVE A COMISION.-****APROBADA POR UNANIMIDAD.-**

Expediente: 4084- 641HCD/09**Iniciado:** Asociación de Iglesias Evangélicas.-**Extracto:** Solicita permiso para ocupar espacio público, el día 01 de agosto para llevar a cabo un recital.-**VISTO:**

El expediente 4084-641HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del día 15/07/09 enviada por la señora Santi, Mariza; señora Cañulef, Daniela y por los señores Cañulef, Marcos y Quinteros, Germán, integrantes de la Asociación de Iglesias Evangélicas, solicitan se le conceda un espacio público para llevar a cabo un recital de rock-heavy;

Que, el mismo se llevó a cabo el día 08 de Agosto del año en curso, intentando, además, reafirmar valores vinculados a la fe y a la familia;

Que, si bien el evento se realizará un espacio a cielo abierto, se recomienda a los responsables, tomar medidas precautorias, teniendo en cuenta las dificultades conocidas por la influenza “A” (H1N1);

Que el Secretario de Salud Municipal- Lic. Gerardo Bari- informa a fojas 4vta. Que desde el punto de vista epidemiológico no existe objeción en llevar a cabo el evento;

Que, mediante Ordenanza N° 477, se autorizó a integrantes de la Asociación de Iglesias Evangélicas a ocupar el espacio público de una de las manzanas catastrales de la denominada Plaza Villarino, circundada por las calles San Martín, Dr. Baraja, Piedrabueña y Comodoro Rivadavia de la localidad de Carmen de Patagones, para la realización del recital de Rock-heavy que se llevo a cabo el dia 08 de Agosto del año en curso, a partir de las 16:00Hs;

Que, las áreas correspondientes tomaron conocimiento de lo normado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º Remitase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 – APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 523

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: 594HCD/09

Iniciado: HCD.

Extracto: Eleva Proyectos de Decreto referidos a la readecuación de la Dieta de los Concejales.

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-594HCD/09 y su anexo 4084-599HCD/09, referidos a la adecuación de la Dieta de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentado en la 11º Sesión Ordinaria del día 16-09-09, se introducen modificaciones en la Ordenanza N° 480;

Que, es necesario modificar el artículo 3º y adecuar las planillas anexas, a los fines de traer claridad a la norma legal y poder hacer efectivo el pago de los retroactivos de las dietas de los señores Concejales;

Que, menester de este Cuerpo, obrar en consecuencia y disponer al respecto;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 480, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º. Instrúyase a la Secretaría Administrativa a informar a los Concejales con mandato cumplido o en uso de licencia que deberán presentar su correspondiente reclamo de acuerdo a los períodos en los que hayan ejercido su mandato. Cumplida la presente instrucción procédase a liquidar a través de la Secretaría de Hacienda a la totalidad de estos Concejales los correspondientes retroactivos conforme se establece en el anexo IV, hayan o no presentado el correspondiente reclamo”.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese a la Ordenanza N° 480 el ANEXO IV, obra nte en el Despacho de Comisión pertinente.

ARTICULO 3º: Deróguese el anexo II de la Ordenanza N° 480, por error en el cálculo de la liquidación y reemplazase por el anexo II obrante en el Despacho anteriormente citado, con las correcciones efectuadas.

ARTÍCULO 4º: Autorizase a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a realizar el texto ordenado de la Ordenanza N° 480 una vez aprobada s sus modificaciones.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADA BAJO EL Nº 512

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-762/09

Iniciador: Contadora Municipal.

Extracto: S/ reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 -762/09, iniciado por la Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas pertenecientes al Proveedor 1688- DANIELA FERNANDA SOFI, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de compra de alimentos para el personal afectado a las sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2008 – Jurisdicción 1110100000 H.C.D. – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 01.00.00 “Tareas Legislativas” – Partida por objeto 2110 “Alimentos para personas” – Importe \$1.115 y Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda”- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal- Programa 92.00.00 “Deuda Flotante” – Partida por objeto 7610 “Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo” – Importe \$ 1.115.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2008, a favor del **Proveedor 1688- DANIELA FERNANDA SOFI**, en la suma de Pesos MIL CIENTO QUINCE (\$1.115), en concepto de compra de alimentos para el personal afectado a las sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida por objeto 7610- Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 1.115,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 513

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-380HCD/08

Iniciador: Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido.-

Extracto: Solicitud la exención de la tasa de Servicios Urbanos.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 380HCD/08, en el cual la Corporación de Comercio e Industria de Patagones y su Partido, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obran informes de la Dirección de Acción Social y de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – ejercicios 2008, las cuotas son 2, 3, 5 y 6, a la **CORPORACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PATAGONES Y SU PARTIDO**, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 273 – Parcela 4-A – Partida 3196/9, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 514

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084- 467/09

Iniciador: Fernández Genoveva.-

Extracto: Solicitud condonación de deuda tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 467/09, en el cual la Sra. FERNÁNDEZ GENOVEVA - DNI. N° 92.106.102, solicita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Urbanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos, correspondiente al Plan de Pago N° 612 (cuotas 03 a 60 inclusive), del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Manzana 74d – Parcela 09 – Partida 1026/01, propiedad de la Señora GENOVEVA FERNÁNDEZ – DNI. N° 92.106.102.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 515

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 5555/08

Iniciador: Scheffer Edgardo. T.

Extracto: Solicitud condonación de deuda Tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5555/08, en el cual la Dirección de Acción Social eleva documentación del Sr. SCHAFER EDGARDO TEODORO– DNI. Nº 13.409.378, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales..-

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – Cuota 5- Ejercicio 1998- y los Años 1999 a 2008, al Sr. **SCHAFFER EDGARDO TEODORO**– DNI. Nº 13.409.378, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 122 – Parcela 10, Partida Nº 11878/1 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 516

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 644HCD/09

Iniciador: Bloque Unión Frente para la Victoria Partido Justicialista.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución Declarando de exorbitante, oneroso y abusivo el aumento ante el tarifazo de los servicios de gas y electricidad.-

VISTO:

El expediente 4084- 644HCD/09;

CONSIDERANDO:

Que, la alarmante preocupación, pasó por el inminente tarifazo proveniente de los servicios esenciales de la electricidad y del gas, anunciados por medios periodísticos, televisivos, escritos y radiales nacionales, provinciales y locales.

Que, en consecuencia y dada la dimensión de los aumentos que trascendían, rondarían en el 200%, al 350%, cifras que se trasladarían a los precios de los bienes de consumo, deteriorando una vez más los salarios, que hoy en día se encuentran malogra-dos.

Que, para los vecinos de Patagones, más allá de poder manifestarle a la empresa un reclamo genuino, no encuentran otros organismos de control cercano, y por derecho, (ejemplo Defensor del pueblo), o entidades intermedias, reconocidas por la Constitución Nacional, (art. 42º), del texto actual, para defend erse con eficiencia, en nuestra localidad.

Que, mediante Resolución registrada bajo N°503, este Honorable Cuerpo declaró exorbitante, oneroso y abusivo el aumento de los Servicios de Electricidad y gas.

Que habida cuenta que el gobierno Nacional suspendió la aplicación de la medida en cuanto al incremento de los servicios, los señores Concejales sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 524.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 453HCD/08

Iniciador: Concejales Municipales y Concejales MC.

Extracto: Solicitan liquidación de Dieta actualizada.-

VISTO:

El expediente 4084-453HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el art. N°92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la nota presentada por los señores Concejales del HCD de Patagones, se estableció la forma de cálculo de las dietas a percibir,

Que, conforme a dicho artículo, el cálculo de la misma es resultante de: considerar el sueldo básico de la categoría inferior ingresante en el Escalafón Administrativo Municipal,

Que, mediante llamado a concurso en Enero de 2007, fijó la categoría 02, para el personal administrativo del escalafón.

Que, mediante Decreto N°2479 del Departamento Ejecutivo, se fijó la categoría 02 para el personal administrativo Municipal.

Que, se dictó por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el acto administrativo que permite la correcta liquidación como así también el pago retroactivo al 1º de Enero de 2007.

Que, mediante Decretos registrados bajo e N°30 PHCD/08 y 33PHCD/08, se procedió a liquidar el pago retroactivo desde el 1º de Enero de 2007 al 10 de Diciembre de 2007 por diferencia de dieta- cálculo erróneo-, categoría 02 del Escalafón Municipal, a los señores Concejales en actividad y Concejales con mandato cumplido.

Que, las áreas correspondientes tomaron conocimiento de lo normado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 525.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

Expediente: 4084- 520HCD/09

Iniciador: Empresa La Comarca.-

Extracto: Solicitan incrementación del boleto urbano.-

VISTO:

El expediente 4084- 520HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del día 14/01/09, enviada por el señor Presidente de la Empresa La Comarca SA, Fabricio Balogh, solicita un incremento en el valor del Boleto de Transporte Urbano de personas.

Que, en reunión mantenida con integrantes de este HCD, los mismos no encuentran debidamente fundamentado el presente pedido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desestímese el presente pedido de incremento en el valor del Boleto de Transporte Urbano de personas.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente Resolución al Presidente de la Empresa La Comarca SA, señor Fabricio Balogh.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 526.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-572HCD/09

Iniciador: Gisela González. Directora ESB N°4.

Extracto: Solicita se considere el proyecto de “Historias del Barrio Villa del Carmen” y se declare de interés Municipal.

VISTO:

El expediente N° 4084- 572HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-572HCD/09 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la siguiente resolución a la señora Directora de ESB N° 4-Distrito Patagones- , Gisela González.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 527

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Expediente: 4084-5183/08

Iniciador: Intendente Municipal.

Extracto: Sobre Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Vivienda para la construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones. Programa nuestra casa.

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4084 – 5183/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la construcción de 25 viviendas en la localidad de Carmen de Patagones en el marco del Plan Provincial Compartir.-

Que, en el marco de dicho plan el estado Provincial a través del Instituto de la Vivienda se compromete a financiar el 60% de la obra, mientras que el 40% restante es aportado por el vecino adjudicatario de la vivienda.-

Que, el Municipio participa este Plan otorgando el inmueble necesario donde se efectivizará la construcción de viviendas, que en el caso particular es la manzana 33 de Carmen de Patagones donde se construirán 22 de las 25 viviendas que forman parte del citado Plan.-

Que, los beneficiarios de las viviendas a construir en la manzana 33 deben regularizar dominialmente su situación respecto del terreno donde se construyen las mismas a los efectos de poder contar con la seguridad jurídica necesaria en consonancia con la calidad de propietarios de las viviendas.-

Que, seguridad jurídica que los adjudicatarios de las viviendas persiguen se la brindará el estado Municipal, en su carácter de titular registral de la manzana 33, vendiendo los respectivos lotes a cada uno de los beneficiarios del Plan Compartir.-

Que, en cumplimiento con la normativa vigente es requisito ineludible para dar lugar a la venta de los lotes en cuestión contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 54 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

Que, deberá encuadrarse en la Ley 9533 que establece el régimen del dominio municipal y provincial.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la venta de los lotes de terreno que conforman la manzana 33 en un todo de acuerdo con el plano de mensura adjunto que forma parte de la presente, propiedad de la Municipalidad de Patagones e identifica catastralmente como circunscripción I – manzana 33 – Lotes 1 a 22.-

ARTICULO 2º: Los servicios de cloacas, agua, luz y gas serán con costo al adjudicatario de cada terreno.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-09-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD..

REGISTRADA BAJO EL Nº 517**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**NOTA 332****ASUNTOS INGRESADOS POR EL ARTICULO 80°****Expediente:** 4084-696HCD/09.-**Iniciador:** Presidente HCD.-**Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución manifestando el apoyo del HCD, para la radicación del Escuadrón Vial en Carmen de Patagones de Gendarmería Nacional.**VISTO:**

Los dichos periodísticos volcados en estas últimas semanas, en los medios locales referidos a la posibilidad de que el Escuadrón Vial Carmen de Patagones de Gendarmería Nacional, se radique en la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), y:

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante viene brindando apoyo a las gestiones desde hace más de tres años para lograr la radicación de ese Escuadrón en la Ciudad de Carmen de Patagones.-

Que mediante Ordenanza Nº 422 este Honorable Cuerpo ha cedido un terreno para la construcción de la sede del Escuadrón.-

Que, se está por concretar la firmar del convenio de inicio de trabajos con Gendarmería.-

Que esta institución brindara a nuestro Partido prevención y seguridad, en cuanto a que se contara con un óptimo control de camiones de carga, como sustancias alimenticias, pasajeros, estupefacientes, controles preventivos y operativos de seguridad, redactando en consecuencia la norma legal para brindar el apoyo -por parte de este Cuerpo- de radicación del Escuadrón Vial Carmen de Patagones de Gendarmería Nacional, en nuestra localidad.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Manifestar el apoyo de parte del Honorable Concejo Deliberante para la radicación del Escuadrón Vial Carmen de Patagones de Gendarmería Nacional, en la localidad de Carmen Patagones.

ARTICULO 2º: Hacer llegar la presente al Departamento Ejecutivo y a la Gendarmería Nacional para su conocimiento y consideración.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-697HCD/09

Iniciador: Bloques Unión Vecinal, UCR, Unión PRO.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución rechazando la Resolución N° 92/09, emitida por la Junta Electoral Municipal, relacionada con las elecciones del Barrio Villa Rita.

VISTO:

La Ordenanza 43/03 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se estipula el funcionamiento de las comisiones de fomento (creación, llamado a elecciones, confección de listas, autoridad de aplicación, etc).

Que, por Decreto 1561, la Junta Electoral Municipal llama a elecciones para renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita para el día 20/09/09.

Que, según el Artículo 8º del Anexo II de la ordenanza 43/03, la presentación de listas debe realizarse con veinte días de anticipación a la fecha fijada para el acto eleccionario y al momento de vencerse el plazo, sólo existía una lista que había presentado la documentación requerida.

Que, en el día de la fecha la Junta Electoral Municipal emite la Resolución 92/09 donde prorroga el plazo de presentación de la documentación requerida hasta el 18/09/09 como también la fecha del acto eleccionario por una semana más hasta el 27/09/09.

Que, esta decisión se toma unilateralmente, es decir por la Junta Electoral sin seguir el procedimiento fijado por el Artículo 1º del Anexo II, donde dice que la Autoridad de Aplicación debe asistir a las reuniones de la Junta Electoral, más aún en el caso de la toma de una decisión de este tipo que no se encuentra contemplada en la Ordenanza.

Que, al momento de vencerse la presentación de las listas, sí existió una que cumplió en tiempo y forma con los requisitos y la documentación exigida por la ordenanza, por tanto no es necesario fijar ningún tipo de prórroga para el acto eleccionario.

Que, al existir una lista que se presenta al acto eleccionario debe actuar-se en concordancia, o sea, exceptuar a todo vecino de Villa Rita de acudir al acto eleccionario y proclamar a la única lista presentada, como ganadora.

Que, la Comisión de Asuntos Vecinales de este Honorable Concejo Deliberante, como integrante de la Autoridad de Aplicación, tiene el deber de velar porque la Ordenanza que rige el funcionamiento de las Comisiones de Fomento sea aplicada adecuada-mente y respetada por todos los órganos que la integran.

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Recházese en todos sus términos, la Resolución Nº 92/09 emitida por la Junta Electoral Municipal, prorrogando la presentación de documentación y el acto eleccionario en el Barrio Villa Rita de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Proceda la Junta Electoral Municipal a proclamar, el día 20/09/09, como ga-nadora a la Lista Nº 14, amarilla y verde, por ser la única que se presentó en el tiempo y la forma requeridos por la Ordenanza 43/03 al acto eleccionario.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-698HCD/09

Iniciador: Bloque Unión Frente para la Victoria- Partido Justicialista.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza instruyendo al Departamento Ejecutivo a que proceda al re empadronamiento y actualización de los datos a aspirantes hasta el 31 de Agosto a la compra de lotes fiscales de Carmen de Patagones.-

VISTO:

La implementación de una nueva política social de venta de terrenos de propiedad del Estado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la implementación de ésta política será necesaria una evaluación y análisis del universo de aspirantes a la adquisición de un lote Municipal, en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, si bien existe un registro de ciudadanos que obra en la Dirección de Acción Social, el mismo deberá ser actualizado en función de las nuevas circunstancias y realidades que hoy vive cada una de esas familias.

Que, a través de esta base de datos, será posible definir con mayor certeza algunos segmentos de éste universo de acuerdo a sus necesidades, urgencias y posibilidades de construcción de una vivienda.

Que, este reempadronamiento o actualización de datos deberá realizarse a la brevedad posible, a los fines de definir los parámetros a utilizar para la venta de los lotes.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por el Área de Acción Social, se proceda al reempadronamiento y actualización de datos de los aspirantes a la compra de un lote fiscal, en la localidad de Carmen de Patagones, que se hayan inscripto o hayan presentado su solicitud ante este HCD y obre en esta Dirección hasta el día 31 de Agosto del presente, sean convocados en esta primera etapa.-

ARTÍCULO 2º Determinase, que este reempadronamiento y actualización de datos, se realice a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el día 16 de Octubre inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 3º Determinase, como elementos imprescindibles para la inscripción la siguiente documentación:

- 1- Planilla de datos del grupo familiar.
- 2- Certificación de ingresos (documentados).
- 3- D.D.J.J de ingresos para los casos que no puedan documentarse (trabajo informal).-
- 4- D.D.J.J para los casos en que se encuentren desocupados.-
- 5- Copia del DNI del grupo familiar con domicilio actualizado.-
- 6- Copia de contrato de alquiler (inquilinos).-
- 7- D.D.J.J de convivencia. (Para los que comparten la vivienda con otra familia).-

ARTÍCULO 4º Instrúyase, a la Dirección de Acción Social Municipal a confeccionar las planillas de datos y los legajos de cada uno de los inscriptos, como así también a determinar los días, lugares y horarios a definir para esta tarea.-

ARTICULO 5º Determinase, que la Dirección de Acción Social Municipal, podrá incorporar los datos y la documentación que considere necesarias, más allá de las puntuales definidas en la presente, a los fines de un mejor y más criterioso análisis de los mismos.

ARTICULO 6º Determinase, que una vez concluido el reempadronamiento, se eleve copia del listado de aspirantes inscriptos a este HCD, a los fines de definir junto a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, los parámetros a utilizar para la venta de los lotes de terrenos Municipales, que se decidan subastar.-

ARTICULO 7º De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
